

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. DIVORCIO No. 202200424

Revisada la demanda y anexos presentados, en nombre de LANDRUS AMILKAR CONSUEGRA ORTEGA, se observa que no se acredita haber enviado a la dirección electrónica de la demandada LENIS ANDREA BENAVIDES ROMERO, copia de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, junto con sus anexos, como lo exige el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

En estas condiciones, el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, INADMITE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida en nombre de LANDRUS AMILKAR CONSUEGRA ORTEGA, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en los términos indicados.

Se reconoce personería a la abogada JENNY CAROLINA ZAPATA BOGOTA como apoderada judicial de LANDRUS AMILKAR CONSUEGRA ORTEGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA